



REGIÓN AMAZONAS



ORDENANZA REGIONAL

N° 025-2004-CR/RA

El Consejo Regional de Amazonas
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
GER. REG. RECURSOS NATURALES Y G.M.A.	
REQUERIDO	
Exp. N°:	OK
Fecha:	29 ABR 2004
Hora:	1:10 p.m.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crean en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la que establece en el Art. 38° que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar acuerdos de carácter general, siendo en este caso la prevención y protección del medio ambiente;

Que, es preocupación de los habitantes ribereños que en los últimos años las aguas y el medio ambiente están siendo objeto de contaminación, producido por el arrojo de desperdicios y desechos orgánicos e inorgánicos, aguas servidas y desagües que desembocan en los ríos, que en un futuro muy cercano se producirán enfermedades infecto contagiosas y la extinción de las especies de los ríos, si no se toman las medidas preventivas para este caso;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y el Acuerdo N° 115-2004 de fecha 16 de abril del presente año.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- Establecer lugares apropiados para la ubicación de los rellenos sanitarios, así como orientar y capacitar a la población para evitar la contaminación de los ríos y el medio ambiente.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de las acciones preventivas del caso, así mismo, ordenar a todas las dependencias del Gobierno Regional y proponer a los Gobiernos Locales de la Región Amazonas el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario encargado de las publicaciones regionales, disponiéndose su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional.

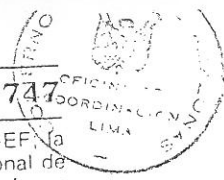
Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Amazonas para su promulgación.

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los 27 ABR 2004



JNG MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente del Gobierno Regional
de Amazonas

POR TANTO:
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



cargo de Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, solicitando se le exonere parcialmente del plazo de preaviso que estipula el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprobó el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral en su artículo 18°, y que su último día de labores sea el 31 de enero del 2006;

Que, con Carta N° UIF-003-2006/DE de fecha 30 de enero del 2006, la Dirección Ejecutiva aceptó la indicada renuncia. Como consecuencia de dicha aceptación es necesario dar por concluida la referida designación, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, modificada por Leyes N°s. 28009 y 28306, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 163-2002-EF, modificado por Decreto Supremo N° 061-2003-EF y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida, a partir del 1 de febrero del 2006, la designación del señor José Abraham Misad Paulet en el cargo de confianza de Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, como consecuencia de la aceptación de su renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO HAMANN PASTORINO
Director Ejecutivo

01815

Designan Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

RESOLUCIÓN N° 007-2006-UIF-PERÚ

Lima, 30 de enero del 2006

El Director Ejecutivo de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 006-2006-UIF-Perú se dio por concluida, la designación del señor José Abraham Misad Paulet en el cargo de confianza de Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú efectuada mediante Resolución N° 024-2005-UIF-Perú;

Que, en este sentido se encuentra vacante la plaza de Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, la cual requiere ser cubierta por convenir al servicio;

Que, habiéndose realizado el proceso de selección y evaluación de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2004-UIF/DAF, Directiva de Selección y Reclutamiento de Personal de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú y, siendo potestad del Director Ejecutivo la designación de los Directores de Área, resulta pertinente designar al señor Giancarlo Guido Balestra Bálsamo en el cargo de confianza de Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, Categoría Director II;

De conformidad con la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, modificada por Leyes N°s. 28009 y 28306, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 163-2002-EF,

modificado por Decreto Supremo N° 061-2003-EF, la Directiva de Selección y Reclutamiento de Personal de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, el Informe N° UIF-002-2004/DAF del 18 de mayo de 2004, sobre Implementación de la Escala Salarial de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú; el Decreto Supremo N° 051-2004-EF, del 19 de abril de 2004, que aprueba la política remunerativa del Pliego Unidad de Inteligencia Financiera del Perú; por lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir del 1 de febrero del 2006, al señor Giancarlo Guido Balestra Bálsamo en el cargo de confianza de Director del Área de Administración de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, Plaza N° 06, Categoría Director II, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, percibiendo la remuneración que con arreglo a ley y a las disposiciones legales le corresponda.

Artículo Segundo.- El egreso que genere lo dispuesto en la presente Resolución se afectará al Grupo Genérico de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, del Pliego Presupuestal Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO HAMANN PASTORINO
Director Ejecutivo

01816

GOBIERNOS REGIONALES



Aprueban formación de Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental

(Se publica la presente Ordenanza a solicitud del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Oficio N° 026-2006-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, recibido el 30 de enero de 2006)

**ORDENANZA REGIONAL
N° 028-2004-CR/RA**

EL CONSEJO REGIONAL DE AMAZONAS

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 130-2004 de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 23 de abril del 2004, se aprobó la propuesta sobre reconocimiento del Grupo Técnico de Educación Ambiental;

Que, las Regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia refiere el Art. 197° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, su definición guarda armonía con los Artículos 2°, 15°, Inc. a, y 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que otorga atribuciones para proponer normas y acuerdos regionales;

Que, así mismo, los Artículos 66°, 67°, 68° y 69° de la Constitución Política del Estado, determina la política nacional del medio ambiente, así como está obligado en